



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Octubre de 1978. -

460-78

Expte. N° 495/78

VISTO:

Este expediente en el cual el señor Oscar Zelaya formula recurso de alzada contra la resolución N° 157-78; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución ha sido dictada en el expediente N° 559-77 el 28 de Abril del corriente año;

Que por el artículo 1° de la misma se deja cesante al recurrente a partir de la fecha citada precedentemente;

Que el referido recurso fue presentado el 31 de Mayo último cuando la resolución ya se encontraba firme, toda vez que el imputado se notificó el 3 del mismo mes, por lo que ya habían transcurrido 19 días, siendo el plazo para la interposición de 15;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 4 con fecha 27 de Setiembre pasado y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denegar el recurso de alzada formulado por el señor Oscar ZELAYA, L.E. N° 8.177.414, ex-agente no docente de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer la agregación de estas actuaciones al expediente principal N° 559/77 y donde recayera la resolución N° 157-78.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR